

General de Ordenación Urbana. COT 2007/630 EUC 2008/284.

Primero.—»Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC 2008/284 en el Libro Sexto, folio 45 la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Cuarte de Huerva cuya constitución fue aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de noviembre de 2007.

Segundo.— Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Junta que fueron aprobados definitivamente, por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva con fecha 27 de septiembre de 2007.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y al Presidente de la Junta de Compensación».

* El Burgo de Ebro: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de cargos del Consejo Rector, así como, el cambio de domicilio social de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Sector R-2 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2006/742B. EUC 2006/247

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras como Tercera Inscripción, en el Libro Sexto, Folio 46v, la renovación de miembros del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector R-2 del Plan General de Ordenación del Territorio de El Burgo de Ebro, asimismo, se inscribe en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras el cambio de domicilio social que se ubica en la calle Plaza del Carmen, nº 11 2º C, conforme al acuerdo de la Asamblea General de 11 de enero de 2007.

Segundo.— Archivar en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, la resolución adoptada por el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro con fecha 15 de noviembre de 2007 en el que da por enterado del acuerdo de la Asamblea General.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro y al Presidente de la Junta de Compensación».

* La Joyosa: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Sector «Costero Olivar» del Plan General de Ordenación Urbana. EUC 2008/285

Primero.—»Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el número EUC 2008/285 en el Libro Sexto, folio 47v la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del sector «Costero Olivar» del Plan General de Ordenación Urbana de La Joyosa cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 25 de septiembre de 2007.

Segundo.— Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio una copia autorizada de la escritura de constitución, junto con un ejemplar de las Bases y Estatutos de la referida Junta que fueron aprobados definitivamente, por el Ayuntamiento de La Joyosa con fecha 26 de abril de 2007.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Joyosa y al Presidente de la Junta de Compensación».

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos y contra los de trámite que puedan generar indefensión, cabrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con la Orden de 20 de septiembre de 2007, del Departamento

de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Zaragoza a 12 de marzo de 2008.—La Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Eva Salas Brosed.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

780

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2008, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publicitan los nuevos modelos de impresos que de manera transitoria se utilizarán en la Comunidad Autónoma de Aragón en las tramitaciones de las instalaciones térmicas en los edificios, como consecuencia de variaciones en la legislación básica del Estado.

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 29 de febrero de 2008 nº 25, página 2.750, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En el apartado sexto de la resolución, donde dice: «sistemas de climatización o de producción de agua caliente sanitaria», debe decir: «equipos generadores de calor o frío».

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

781

ORDEN de 6 de febrero de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan cinco becas de investigación en la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en su Dirección General de Patrimonio Cultural impulsa el Proyecto «Amarga Memoria» que pretende agrupar toda una serie de iniciativas, tanto institucionales como promovidas por otras entidades y colectivos sociales, tendentes a recopilar el conocimiento de una de las etapas más importantes de nuestra historia contemporánea, esto es, la comprendida entre la II República y la recuperación de las libertades democráticas, incluyendo por tanto, el trágico periodo de la Guerra Civil y la posterior dictadura franquista.

El proyecto articula unas líneas de trabajo centradas en aspectos considerados como fundamentales, entre los que se encuentran el fomento de la investigación multidisciplinar y la difusión de los temas relacionados con la memoria histórica aragonesa, del referido periodo histórico.

A fin de lograr estos objetivos y favorecer su investigación, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte convoca cinco becas de investigación a desarrollar en la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Número y naturaleza.

Se convoca cinco becas, para proyectos de investigación en relación con el Proyecto «Amarga Memoria» dirigidos a la recuperación de la memoria histórica de la lucha por la democracia en Aragón, o en relación con Aragón, durante el periodo comprendido entre 1931 y 1980.

Segunda.—Duración.

Las becas tendrán un período de duración desde la fecha de incorporación hasta el 15 de diciembre de 2008 en la que finalizarán con la entrega de los trabajos de investigación realizados.

Tercera.—Dotación y devengo.

Cada beca estará dotada con un importe de 12.000 euros, con las correspondientes retenciones del Impuesto sobre la Renta

de las Personas Físicas en su caso, que se devengarán a la finalización de la beca y entrega del trabajo de investigación, pudiendo hacerse abonos parciales mediante entrega de memoria justificativa del estado de la investigación.

Cuarta.—Requisitos.

4.1. Podrán optar a estas becas personas individuales y grupos de investigación que presenten un proyecto en relación con los temas propuestos en el punto siguiente y que no hayan obtenido anteriormente beca a través de este mismo proyecto.

4.2. Los temas propuestos para los proyectos de investigación son:

- a) Posguerra en el ámbito urbano y el ámbito rural.
- b) Aragoneses exiliados en el norte de Africa.
- c) Arquitectura urbana defensiva en la guerra civil en Aragón.
- d) Los niños aragoneses del 36.
- e) El repliegue cultural en Aragón tras la guerra civil.

Los temas no son cerrados pudiéndose admitir otras propuestas.

Quinta.—Solicitudes.

5.1. Las solicitudes, dirigidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte deberán presentarse en cualquiera de las oficinas del Registro General del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2. Las solicitudes estarán formadas por la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

b) «Currículum Vitae» del solicitante individual o, en su caso, de los miembros que componen el grupo de investigación solicitante, con indicación de estudios complementarios, publicaciones, cursillos, becas obtenidas, trabajos de investigación realizados y cualquier otra actividad o mérito relacionado con la investigación a realizar que se considere oportuno alegar y que deberán ser acreditados documentalmente.

c) Memoria, en un máximo de 1000 palabras, del proyecto de investigación, en relación con el Proyecto «Amarga Memoria», a realizar durante el disfrute de la ayuda en la que detallarán las tareas que realizará el beneficiario y se justificará el interés y viabilidad del mismo. Dicha Memoria deberá ser firmada por el solicitante individual o por todos los miembros del grupo de investigación solicitante.

d) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluidos en la presente convocatoria.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, no siendo valorados aquellos que no se encuentren debidamente documentados.

e) Fotocopia del D.N.I.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Aragón». En el supuesto de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexta.—Selección.

6.1. El Tribunal de selección atenderá especialmente el proyecto de investigación presentado, al «currículum vitae» del solicitante y a las actividades relacionadas con la investigación a desarrollar.

La selección de los becarios se efectuará por una Comisión nombrada por el Director General de Patrimonio Cultural integrada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Patrimonio Cultural

Vocales: Dos Jefes de Servicio de la Dirección General de Patrimonio Cultural

Un Jefe de Sección de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Un funcionario de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que actuará como Secretario.

6.2. La Comisión valorará las propuestas de los solicitantes de conformidad con el siguiente baremo:

—Memoria del proyecto de investigación propuesto en relación con el Proyecto «Amarga Memoria» valorando interés y objetivos, hasta 6 puntos.

—«Currículum vitae» del solicitante individual o de los miembros del grupo de investigación solicitante, hasta 2 puntos.

—Actividades relacionadas con la investigación a desarrollar, hasta 2 puntos.

6.3. El tribunal de selección elevará propuesta de concesión de las becas, así como una lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie a las becas.

Séptima.—Aceptación de las becas e incorporación.

7.1. Los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente las becas, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo deberán presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud.

7.2. El plazo para formalizar la aceptación de las becas es de tres días desde la publicación de la correspondiente resolución.

7.3. En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento, las becas serán ofrecidas, por el tiempo que quedara hasta su conclusión, a los siguientes candidatos, por orden de prelación, que figuren en la correspondiente lista de reserva.

Octava.—Obligaciones de los becarios.

8.1. Los becarios aportarán al Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Cultural los datos e informes sobre las actividades investigadoras realizadas, le puedan ser solicitados en cualquier momento.

8.2. El incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrá ser motivo para la cancelación de las becas, previas las diligencias oportunas.

8.3. La condición de becario, no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

8.4. El incumplimiento reiterado de las obligaciones del becario podrá dar lugar a la rescisión de la beca, previa audiencia del interesado.

Novena.—Finalización de las becas.

Los becarios deberán presentar el resultado del trabajo de investigación antes del 15 de diciembre de 2008.

Décima.—Incidencias.

Por la Dirección General de Patrimonio Cultural se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de estas bases.

Zaragoza, 6 de febrero de 2008.

La Consejera de Educación Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

782

RESOLUCION de 18 de febrero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental para el proyecto de construcción de explotación porcina de cebo con capacidad hasta 2.483 plazas, en la parcela 33, polígono 4 del municipio de Loporzano (Huesca), y promovido por D. José Antonio Vitales Zamora (N.º Expte. INAGA/500301/01/2007/04617).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto